

El crédito y sus características

¿Cuál es el beneficio real que da el Estado?

- Tener acceso a financiamiento bancario para toda la extensión de la carrera, a pesar de no acreditar solvencia económica por tener bajos ingresos o estar en Dicom. Además con tasas de interés menos elevadas
- Contar con un periodo de gracia de 18 meses posterior al egreso para iniciar el pago.
- Poder cambiar una vez de carrera/institución, continuar estudios con el mismo beneficio.
- Poder suspender el pago hasta por un año en caso cesantía después de egresado.

¿Qué implica la Garantía de las IES y la Garantía Estatal?

- Las IES otorgan una garantía académica, asegurando el pago en la eventualidad de que el alumno abandone los estudios.
- El Estado es aval del beneficiario (garantía estatal) hasta que éste haya pagado por completo el crédito. Ambas garantías en ningún caso significan condonar o “perdonar” la deuda. El responsable del pago será siempre el alumno, de manera que si la institución de educación superior o el Fisco se ven obligados a pagar el Crédito de un alumno, tendrán luego todas las atribuciones legales para exigirle a éste la devolución del dinero.

¿Quién establece los méritos académicos del postulante?

- Las exigencias mínimas están reglamentadas por ley (Ley 20.027) y por lo que establece cada institución de educación superior.

¿El crédito es en \$ o en UF?

- Se otorga en UF.

¿Qué tasa de interés se aplica al Crédito?

- La tasa de interés la determina la Comisión Ingres (Comisión administradora del Sistema de Créditos con Garantía Estatal).

¿Cómo se pondera el rendimiento v/s el nivel socioeconómico?

- Los requisitos académicos establecidos por ley para otorgar este beneficio sólo operan como un filtro para determinar si los postulantes son o no son elegibles.
- El nivel socioeconómico es el único parámetro que finalmente se utiliza para asignar el crédito.
- La Comisión Ingres ordena a todos los postulantes elegibles en estricto orden socioeconómico, partiendo por aquellos que tienen mayores necesidades de financiamiento.

¿Qué instituciones financieras pueden otorgar estos créditos?

- Según indica la Ley 20.027, que rige a este Crédito, pueden otorgar este tipo de financiamiento estudiantil todas las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

¿Cuál es la participación de las instituciones financieras en la decisión de dar el crédito?

- La decisión de otorgar o rechazar los créditos es facultad exclusiva de la Comisión Ingres, no de las instituciones financieras.

¿El crédito se otorga sólo por un año o por todo lo que dura la carrera?

- EL beneficio se extiende por toda la carrera, sin necesidad de postular nuevamente en cada año académico.
- El financiamiento es anual, por lo que el beneficiario debe realizar cada año el trámite de matrícula en su institución de educación superior en los plazos que determine la casa de estudios, e indicar en www.ingresa.cl el monto que va a necesitar para el año siguiente.

Monto que se puede solicitar

¿Qué es el Arancel de Referencia?

- Es el monto máximo del arancel de cada carrera e institución que el Estado financia ya sea a través de becas o de créditos.
- Este monto es fijado anualmente por el Ministerio de Educación, a partir de una agrupación de las instituciones por tramos, tomando en cuenta indicadores educativos (por ejemplo, tasas de titulación y retención de alumnos, calidad docente, productividad científica de la institución, etc.).

¿El monto del Arancel de Referencia cubre el valor real de la carrera?

- No siempre, normalmente el Arancel de Referencia es menor que el arancel real de la carrera.
- La diferencia la debe financiar el estudiante. Por eso, es importante tener en cuenta esa brecha, al momento de matricularse en una institución.

¿El Crédito cubre la matrícula?

- No, esta debe ser financiada directamente por el alumno.

Y si al año siguiente necesito menos financiamiento, ¿puedo modificar el monto solicitado?

- Sí, puedes solicitar cada año un monto distinto de crédito; Recordando las limitaciones indicadas: mínimo, \$200.000; máximo, el 100% del Arancel de Referencia de tu carrera.
- Este trámite lo debes realizar en la página web de Ingresas (www.ingresa.cl) en un formulario electrónico disponible para estos efectos, al momento de renovar anualmente tu crédito (por lo general en el período de matrícula).

¿Y si un año no requiero financiamiento?

- Si por alguna circunstancia y sólo una vez matriculado con crédito en una institución del Sistema, decides que no quieres financiamiento para cubrir el año de carrera, puedes pedir **valor cero**, sin perder el beneficio (lo que significará que costearás por cuenta propia ese año de estudio).
- Si eres nuevo beneficiario del crédito, deberás solicitar este monto cero a través de tu casa de estudios y de igual modo firmar en el banco, de manera de activar el beneficio.

Postulación al crédito

¿Cuáles son los requisitos académicos mínimos?

Para alumnos que ingresarán a primer año

- Un puntaje promedio mayor a 475 puntos (Lenguaje y Matemática), en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), si eres postulante a una universidad, sin distinción de carrera.
- Promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5,3 o un puntaje promedio en la PSU superior a 475 puntos, si eres postulante a un Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional.

Se consideran válidas las PSU rendidas en el año de postulación o en los dos años anteriores (puntualmente para la postulación del Año Académico 2011, serán válidas las PSU 2010, 2009 y 2008).

Para alumnos que ya están en la educación superior

- Haber cumplido el 70% del total de créditos o cursos inscritos en los últimos dos semestres (o año, en el caso de carreras anuales).
- Contar con el respaldo de la institución de Educación Superior en la que estudias para esta postulación como alumno(a) de curso superior.

Cada institución de educación superior puede establecer requisitos académicos adicionales a los exigidos como mínimos por ley.

¿Qué es más importante para lograr el Crédito: el rendimiento académico o la situación económica de la familia?

El rendimiento académico (notas de enseñanza media; puntaje promedio en la PSU y avance curricular de la carrera) es el primer filtro de los postulantes.

- El segundo filtro es socioeconómico, partiendo por quienes evidencian mayores necesidades de ayuda económica.

Tengo 35 años, ¿puedo postular igual al crédito?

- Sí, no hay limitaciones de edad para postular al Crédito con Garantía Estatal.

He estudiado hasta ahora con crédito CORFO, ¿influye en algo para que el banco me otorgue el financiamiento?

- No influye. El Crédito con Garantía Estatal y el Crédito CORFO son independientes entre sí en cuanto al acceso al financiamiento.

Sé que puedo lograr una beca del Estado, ¿la puedo complementar con este crédito?

- Sí. Todas las ayudas estudiantiles del Estado (becas, Fondo Solidario y Crédito con Garantía Estatal) se complementan entre sí, hasta el monto equivalente al 100% del arancel de referencia de la carrera.

Si soy menor de edad, ¿puedo obtener el crédito?

- Sí, no existe limitación a este respecto, pero la firma de la documentación del crédito la deberá hacer tu apoderado o representante legal. En todo caso, este apoderado firma en nombre tuyo, puesto que para los efectos legales, el deudor será siempre el alumno.

Mi familia no es de escasos recursos, sino de clase media, pero el próximo año seremos dos hermanos en la universidad... ¿Podré acceder al crédito?

- Tener hermanos en la educación superior es una causal de apelación que Comisión Ingresos considera al momento de evaluar la asignación del Crédito con Garantía Estatal.

¿Qué requisitos debo cumplir para mantener este crédito?

- Debes mantenerte como alumno regular de tu institución de educación superior. Sin embargo, cada casa de estudios puede establecer exigencias académicas adicionales para renovar anualmente este crédito, siempre que estén incorporadas en algún reglamento oficial de la institución que sea conocido por los(as) alumnos(as).

¿Es posible mantener el crédito indefinidamente o se otorga por un número limitado de años?

La ley establece un número máximo de años para mantener el crédito.

- Si cursas una carrera conducente al grado de licenciado, puedes tener el crédito por la cantidad de años que dura la carrera más 3 años adicionales (por ejemplo, si tu carrera dura 5 años, el crédito lo podrás solicitar hasta por 8 años: 5 años de la carrera más 3 años adicionales).

- Si cursas una carrera conducente a título profesional, se puede obtener crédito por la cantidad de años que dura la carrera más 2 años adicionales (por ejemplo, si tu carrera dura 4 años, puedes solicitar el crédito hasta por 6 años).

- Si cursas una carrera conducente a título técnico, puedes obtener este crédito por la cantidad de años que dure tu carrera más 1 año adicional (por ejemplo, si tu carrera dura 3 años, podrás pedir el crédito hasta por 4 años)

Pago del crédito

¿Cómo se paga este Crédito?

- Existen tres plazos de pago: 10, 15 y 20 años, dependiendo de la duración de tu carrera, del nivel de estudios en que te encuentres y, en consecuencia, del monto total que adeudarás por concepto de crédito. A menor monto, el plazo que corresponde es menor.

Tipo de Carrera							
Tramo de arancel de referencia UF		Técnicas		Profesionales sin Licenciatura		Licenciaturas	
		Nivel de estudios	Plazo en años	Nivel de estudios	Plazo en años	Nivel de estudios	Plazo en años
0	40	1°	15	1 y 2	15	1 y 2	15
0	40	2° en adelante	10	3° en adelante	10	3° en adelante	10
41	70	1°	15	1 y 2	15	1 y 2	20
41	70	2° en adelante	10	3° en adelante	10	3° en adelante	15
71	100	1°	20	1 y 2	20	1, 2, 3 y 4	20
71	100	2° en adelante	15	3° en adelante	15	5° en adelante	15
101	155	1°	20	1 y 2	20	1, 2, 3 y 4	20
101	155	2° en adelante	15	3° en adelante	15	5° en adelante	15

¿El Crédito incluye seguro de desgravamen?

- Sí, este crédito incluye seguros de desgravamen e invalidez sin costo para el alumno.